



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-26172194- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

VISTO el Decreto 1018/16 por el cual se reglamenta la Ley N° 14828 "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires", el expediente Ex-2021-26172194-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP- y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes se gestiona la rendición y reposición de la Caja Chica a favor de la Secretaria Privada del Sr Ministro;

Que por Decreto N° 1018/16, reglamentario de la Ley N° 14.828, se implementa el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires -GDEBA- que actúa como sistema integrado de caratularían, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones expedientes del Gobierno de la provincia de Buenos Aires y en su ANEXO III- REGLAMENTO PARA LA GESTION Y ORDENAMIENTO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN SOPORTE ELECTRONICO;

Que por un error material involuntario se vinculó al orden 3 RC2021-26922842-GDEBA-MSALGP, al orden 16 IF-2021-26923204-GDEBA -MSALGP y al orden 25 RC-2021-26922909-GDEBA-MSALGP;

Que en consecuencia corresponde subsanar el mencionado error de conformidad con lo normado por el ítem 20 del citado ANEXO III, el cual establece que "*los documentos vinculados por error a alguna de las actuaciones en soporte electrónico pueden ser objeto de restricción de vista (...)*";;

Que apreciado el error material se hace preciso dictar el acto administrativo que subsane el mismo para la prosecución del trámite;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Subsanan el error material advertido a los ordenes 3, 16 y 25 en el expediente EX-2021-26172194-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, que serán reemplazados por los IF-2021-29376507-GDEBA-MSALGP y IF-2021-292703256 GDEBA-MSALGP.

ARTICULO 2°. Comunicar. Cumplido, archivar.